

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para resolver, informándole que el término de cinco (5) días concedido mediante auto de fecha 21 de febrero de 2023 venció el 01 de marzo de 2023.

El término para que la parte interesada cumpliera con la carga procesal impuesta, corrió de la siguiente forma:

Fecha providencia: 21 de febrero de 2023

Notificación por estado: 22 de febrero de 2023

Término de 5 días: 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2023 y **01 de marzo de 2023**

Días inhábiles: 25 y 26 de febrero de 2023

La parte interesada dentro del término guardó silencio respecto al requerimiento efectuado por el Despacho.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 02 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref- Extraproceso Solicitante	: Nro. 2023-00001 : MARÍA LETICIA MÓNTES PÉREZ C.C. Nro. 24.393.315
Asunto Auto interlocutorio	: ORDENA ARCHIVO AMPARO DE POBREZA : Nro. 111

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se informa que la parte solicitante dentro del término concedido no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 21 de febrero de 2023, se **DISPONE EL ARCHIVO** de las presentes diligencias, toda vez, que la parte interesada guardó absoluto silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 032 fijado el 03 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffdace8ad06ece60ff58b01ceea60075f2629e987359c5582be7dca2b15dbaa2**

Documento generado en 02/03/2023 05:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>